



# **COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**

**2010**

**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO  
GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ  
YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ**

**PRESIDENTE  
INTEGRANTE  
INTEGRANTE**

**TLALPAN, MÉXICO, ENERO DE 2010**



## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2010

CONTENIDO	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	2
I. MARCO REGULATORIO	3
II. CRITERIOS GENERALES DE ATENCIÓN	4
III. ACTIVIDADES POR REALIZAR	5
3.1. SUPERVISIÓN A LAS POLÍTICAS GENERALES	6
3.2. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	6
3.3. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	7
3.4. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO	7
3.5. SUPERVISAR LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	7



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo prescrito en el último párrafo del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal se presenta el Programa Anual de Actividades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Programa Anual de Actividades 2010, refiere los criterios y las acciones que desarrollará la Comisión en materia de Servicio Profesional Electoral, a partir de las atribuciones que dispone el Código Electoral del Distrito Federal y demás normatividad interna que se menciona en el marco regulatorio.

Particularmente en cuanto a las actividades por realizar éstas se han dividido en cinco apartados, definiendo las acciones y el periodo estimado de su ejecución.



## I. MARCO REGULATORIO

La integración y funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral está prevista en los artículos 96 y 97 del *Código Electoral del Distrito Federal*. El artículo 101 del mismo ordenamiento determina que sus atribuciones son las siguientes:

- I. Supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral;*
- II. Someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o de vacantes, según las previsiones de este Código y el Estatuto correspondiente;*
- III. Supervisar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral que realice la Unidad del Servicio Profesional Electoral; y*
- IV. Las demás que le confiere este Código.*

La Comisión del Servicio Profesional Electoral recibe el apoyo y la información que requiera de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos, a partir de lo dispuesto por el artículo 96, párrafo tercero del Código en la materia; y desarrolla sus actividades en el marco del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, como del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.*



**II. CRITERIOS  
GENERALES  
DE ATENCIÓN**

Atentos a la experiencia acumulada a lo largo de cuatro años en el Instituto, será pertinente que la Comisión tenga como escenarios a desarrollar diversos aspectos, que se podrán materializar tanto en la ejecución de las actividades que ordinariamente se deben cumplir por la misma, como por las interacciones que resulten de la dinámica de los órganos ejecutivos y técnicos vinculados al capital humano y los avances en la Junta Ejecutiva, en términos de sus atribuciones.

Los criterios a considerar serían los siguientes:

- Conjunción de esfuerzos para consolidar el marco regulatorio aplicable al servicio profesional electoral.
- Desarrollar, y dar cauce para su formalización a propuestas de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Buscar desarrollar la unidad de gestión en materia de recursos humanos, con énfasis en el servicio profesional electoral.
- Continuar el desarrollo orgánico interno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y formular las opiniones que correspondan a la Junta Ejecutiva o al Consejo General, para efficientar su actividad.
- Promover mecanismos para la efficientización del trabajo de la Comisión, como órgano auxiliar del Consejo General; aplicando los medios de racionalidad atinentes a su función, particularmente las tecnologías de información, con apoyo del órgano técnico correspondiente.
- Desahogar la supervisión a cargo de la Comisión de forma global, promoviendo al máximo el principio de colegialidad en los asuntos que así lo requieran.
- Promover desde la Comisión la difusión y aplicación de los principios que rigen el servicio público con particular orientación al servicio profesional electoral.



## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### III. ACTIVIDADES POR REALIZAR

De conformidad con la atribución de supervisión conferida por el artículo 96 párrafo segundo y 101 fracciones I, II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisará el cumplimiento de lo siguiente:

- *Políticas Generales*
- *Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto 2010.*
- *Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto 2010.*
- *Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2009.*
- *Criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral*

#### 3.1. POLÍTICAS GENERALES

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el cumplimiento de Políticas Generales	<p>Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal constituyen el marco de referencia dentro del cual se deben adoptar las decisiones institucionales. De ellas, la que conforme al Código corresponde a esta Comisión supervisar su cumplimiento, es la referida a la Política de Administración de Recursos Humanos que se cita a continuación:</p> <p><i>"Para el fortalecimiento del IEDF, se promoverá la consolidación del Servicio Profesional Electoral y el desarrollo integral del personal administrativo, encaminado a lograr que los fines institucionales se cumplan con eficiencia y eficacia, así como a propiciar el óptimo desempeño laboral de su personal.</i></p> <p><i>Con esta política, el IEDF establecerá, desarrollará y actualizará los procedimientos y lineamientos que permitan articular la incorporación, inducción, capacitación, actualización, profesionalización y especialización de su personal; asimismo, generará sistemas de evaluación periódica en un marco de políticas laborales que coadyuve a la integración y conservación de su capital humano, en un ambiente laboral de respeto y estímulo para la realización personal y profesional de sus integrantes."</i></p>	Enero-Diciembre



## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### 3.2. PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Conocer el informe mensual de vacantes.</li> <li>2.- Solicitar y recibir información sobre el concurso de promoción y/o movilidad horizontal para ocupar vacantes del SPE.</li> <li>3.- Solicitar y recibir información sobre el concurso de oposición interno para ocupar plazas vacantes del SPE.</li> <li>4.- Solicitar y recibir información sobre el concurso de oposición externo para ocupar las plazas vacantes del SPE.</li> <li>5.- Opinar, en su caso, el proyecto de dictamen y el proyecto de acuerdo que se someterá al Consejo General sobre las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral.</li> <li>6. Formular los acuerdos o decisiones que permitan mejorar la gestión en materia del servicio profesional electoral, de conformidad a sus atribuciones.</li> </ol>	Enero-Diciembre

### 3.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Supervisar la planeación y ejecución de la capacitación y formación que en términos del respectivo Programa se realice, formulando las observaciones o recomendaciones que estime deban ser atendidas, por los órganos correspondientes.</li> </ol>	Enero-Diciembre

### 3.4. PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2009	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Supervisar el cumplimiento del proceso para realizar la Evaluación del Rendimiento 2009 de los miembros del Servicio Profesional Electoral, como de los diversos instrumentos aplicables, formulando las observaciones o recomendaciones a que haya lugar.</li> <li>2.- Conocer el Informe final de la Evaluación del Rendimiento 2009.</li> </ol>	Enero-Diciembre



## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### 3.5. CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral	1. Supervisar la actualización de los procedimientos relacionados con el Servicio Profesional Electoral; celebrando, en su caso, sesiones conjuntas con otras Comisiones, y promoviendo instrumentos de mejora regulatoria, que permitan un mayor dinamismo al Instituto.	Enero-Junio
Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral	1.- Supervisar el cumplimiento del procedimiento para realizar la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral. 2.- Conocer el Informe final sobre la Evaluación del Desempeño 2009 del Servicio Profesional Electoral. 3.- Aprobar el Proyecto de Dictamen para la entrega de estímulos y recompensas al personal correspondiente, a partir de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2009.	Enero-Junio
Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Operación del Servicio Profesional Electoral	1.- Dar seguimiento a las comisiones, licencias, permisos y readscripciones. 2.- Promover acciones para el desarrollo de los miembros del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Diciembre

El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, y dependerá de los avances que se den según el apartado II, del presente Programa.



## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### Calendario de Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral

En cumplimiento con lo prescrito en el artículo 96 párrafo quinto del Código Electoral del Distrito Federal, se propone la siguiente prelación de sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, bajo la siguiente calendarización:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	21 de enero
Segunda	18 de febrero
Tercera	18 de marzo
Cuarta	15 de abril
Quinta	20 de mayo
Sexta	17 de junio
Séptima	15 de julio
Octava	19 de agosto
Novena	17 de septiembre
Décima	21 de octubre
Décima Primera	18 de noviembre
Décima Segunda	9 de diciembre

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional. Las sesiones se desarrollarán preferentemente a las 14:00 horas de la fecha correspondiente o a la cual se convoque, según se trate de sesión ordinaria, o bien, de extraordinaria, cuando así sea necesario.